



Pontificia Universidad Católica Argentina

"Santa María de los Buenos Aires"

Facultad de Ciencias Médicas

INSTITUTO DE BIOÉTICA

---

## ANTE UNA POSIBLE LEY DE EDUCACIÓN SEXUAL

Noviembre de 2005

Instituciones y organizaciones comprometidas con la educación y el bien común, académicas, cívicas y democráticas, ante la posibilidad de tratamiento parlamentario de un proyecto de ley sobre la llamada 'Educación Sexual', deseamos aportar las siguientes reflexiones con espíritu de diálogo y considerando una necesidad insoslayable un debate constructivo, abierto y sincero haciendo partícipes a todos los ciudadanos (especialmente a los directamente involucrados en la vida y educación de los niños y adolescentes) sin ningún tipo de paternalismo o exclusión.

«Ante una cultura que «banaliza» en gran parte la sexualidad humana, porque la interpreta y la vive de manera reductiva y empobrecida... el servicio educativo de los padres debe basarse sobre una cultura sexual que sea verdadera y plenamente personal. En efecto, la sexualidad es una riqueza de toda la persona —cuerpo, sentimiento y espíritu— y manifiesta su significado íntimo al llevar la persona hacia el don de sí misma en el amor. La educación sexual, derecho y deber fundamental de los padres, debe realizarse siempre bajo su dirección solícita, tanto en casa como en los centros educativos elegidos y controlados por ellos. En este sentido la Iglesia reafirma la ley de la subsidiariedad, que la escuela tiene que observar cuando coopera en la educación sexual, situándose en el espíritu mismo que anima a los padres» (*Familiaris Consortio*, 37).

Si bien todas las cuestiones educativas son importantes, pues hacen al desarrollo de una personalidad madura que pueda desplegar sus potencialidades, con más razón lo son aquéllas que tocan aspectos vinculados a la moral, la intimidad y la afectividad de las personas. En estos temas, la intervención del Estado no puede hacerse sin un claro respeto a las convicciones de los padres y a las orientaciones de los establecimientos educativos.

El derecho de los padres a educar a sus hijos ha sido expresamente recogido por el art. 75 inc. 19 de la Constitución Nacional y el art. 12 inc. 4 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) que dispone que: "Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones". Cualquier ley que ignore esta necesaria participación de los padres, es discriminatoria e invasora, vulnera la Constitución y se muestra incoherente con las normas de organización del sistema educativo.

La pretensión por parte del Estado de fijar los contenidos de la Educación Sexual supone un avance sobre materias que son propias de la familia y otras instancias de la sociedad, máxime si el enfoque de la educación sexual aparece directamente vinculado a la ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (25.673). Esta ley está siendo utilizada con una visión reduccionista de la persona y la sexualidad, que ignora valores



# Pontificia Universidad Católica Argentina

*"Santa María de los Buenos Aires"*

Facultad de Ciencias Médicas

---

## INSTITUTO DE BIOÉTICA

---

morales, afectivos y espirituales que hacen al amor humano, como son la fidelidad, la asistencia, la cooperación, el respeto, y que incluso son recogidos por las normas civiles vigentes (art. 198 del Código Civil).

Cualquier legislación debería orientarse en la línea señalada por la Convención de los Derechos del Niño y su ley aprobatoria (23.849): "considerando que las cuestiones vinculadas con la planificación familiar atañen a los padres de manera indelegable de acuerdo a los principios éticos y morales, [la República Argentina] interpreta que es obligación de los Estados, en el marco de este artículo, adoptar las medidas apropiadas para la orientación a los padres y la educación para la paternidad responsable".

Como instituciones y organizaciones comprometidas con la educación pedimos, y como ciudadanos exigimos, a los señores legisladores que, "con auténtico espíritu democrático, sometan los proyectos al correspondiente y amplio debate previo que incluya la consulta a las instancias interesadas, especialmente a los padres de familia..." (Declaración de la Conferencia Episcopal Argentina sobre el Proyecto de Educación Sexual).

**Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina**  
**Instituto de Bioética, Facultad de Ciencias Médicas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina**  
**Instituto para el Matrimonio y la Familia de la Pontificia Universidad Católica Argentina**